



SIMBOLISMO Y TIPOLOGIA EN LOS ESCUDOS, SELLOS Y MONEDAS DEL REY-EMPERADOR CARLOS I DE ESPAÑA Y V DE ALEMANIA (A. 1517-1556)

Por ANGEL RIESCO TERRERO

INTRODUCCION

Si bien en el campo religioso moral y de los valores éticos y sobrenaturales sólo tienen peso específico las realidades inmutables de orden superior: la justicia, la honradez, la bondad y demás virtudes humanas y evangélicas, en el plano puramente temporal, la escala de valores es total o, al menos, parcialmente distinta. En ésta ocupan puestos de preferencia: el poder, la riqueza, el bienestar social, la economía, la tecnología, la política, el desarrollo científico-técnico, el potencial bélico, la capacidad de influencia, etcétera. De ahí la necesidad, por parte de Reyes, autoridades, instituciones, mandatarios... de evidenciar —de forma atractiva y práctica, mediante retratos personales, escudos de armas, monedas, medallas, sellos, banderas, insignias y símbolos emblemáticos, propagandísticos y expansionistas— tanto la personalidad, poderío y nobleza de la monarquía, linaje, título o cargo ocupacional, como la de aquéllos en quienes se encarna y sustenta directamente tal representatividad: reyes, príncipes, gobernadores, presidentes, cancilleres... e igualmente la de sus jurisdicciones, en confor-



ANGEL RIESCO TERRERO

midad con el número y poderío de sus estados, reinos y señoríos y, también, de sus gobiernos y de las instituciones y organismos más representativos y afectos a cada uno de ellos.

Todas estas representaciones y piezas de alto contenido simbólico: monedas, medallas, escudos de armas, sellos... de carácter internacional, nacional, territorial, personal, dinástico o familiar, nacieron con distintas finalidades, pero en todas ellas hubo intencionalidad claramente política, didáctica, propagandística e identificativa, subyaciendo de algún modo en ellas, en calidad de expresión simbólica, el poderío económico, político-militar y jurisdiccional no sólo de los Estados, reinos y señoríos sino también de quienes, en su momento, ostentaron su representación y altos cargos, circunstancia ampliable a los ciudadanos integrados dentro de un mismo territorio y jurisdicción y a los soldados alistados bajo mandos comunes y una misma bandera.

Pero estos símbolos de nobleza, poder, distinción y territorialidad, no sólo implican vinculación, sometimiento e identidad político-territorial de súbditos y naturales respecto del rey, de sus autoridades e instituciones del gobierno, administración y justicia, sino también otros valores: grado de estabilidad y libertad, soberanía, bienestar, nivel social y económico, seguridad..., además de otras circunstancias peculiares y diferenciadoras que afectan por igual a los reinos, autoridades y ciudadanos integrados en dichos territorios o sometidos a idénticas jurisdicciones.

Numerosos códigos litúrgicos y devocionarios («Libros de Horas»): medievales y renacentistas, al igual que otros libros manuscritos de contenido literario, doctrinal, histórico, genealógico, etc., aparte de ser ricos por sus miniaturas, ilustraciones, encuadernación, material soporte y caligrafía, lo son también desde el punto de vista genealógico y, sobre todo, heráldico.

Es relativamente frecuente ver en lugares bien visibles y destacados no sólo en manuscritos preciosos sino también en estandartes, banderines, objetos e indumentaria personal, pero, sobre todo, en palacios, castillos, torreones, alcázares y



fachadas de edificios públicos e instituciones v.gr. en los denominados «sitios reales» de Madrid y alrededores: Aranjuez, El Pardo, El Escorial, La Granja... y también en catedrales, colegiatas, universidades, hospitales reales, palacios de justicia etc., las armas, escudos y blasones distintivos del titular, del fundador o de la institución. En muchos de estos casos, más que de costumbre inveterada, parece tratarse de una exigencia social o jurídico-administrativa con carácter de precepto regio, nobiliario o señorial.

Estos mismos símbolos ornamentales emblemáticos y distintivos, también por costumbre pero, sobre todo, por ley, ocupan los campos de los sellos y de las monedas, consecuencia lógica de la naturaleza, papel y representatividad de estas piezas, en el primer caso, con predominio de los valores jurídico-diplomáticos y administrativos afectos a la documentación, cartas de interrelación epistolar, privilegios etc., y, en el segundo, con especial incidencia en todo lo relativo a valores económicos y comerciales, con grandes ventajas como instrumento de cambio en transacciones y actividades mercantiles y comerciales.

A este propósito, me parece oportuno recordar las numerosas acuñaciones de monedas de distinto metal, valor y simbología, realizadas en España, Hispanoamérica, Italia etc. por Doña Juana I y por su hijo Don Carlos o por sólo el Rey-Emperador en pleno período de expansión y hegemonía española.

En las improntas o caras de estas piezas de oro, plata o cobre campean las efigies de estos monarcas, sus escudos heráldicos y demás símbolos y distintivos de sus principales reinos, señoríos y dinastías, aparte de otras figuras complementarias: toisones de oro, leones, castillos, barras, cadenas, bandas, columnas, coronas reales o imperiales, flores de lis, tréboles, estrellas, cruces, águilas, grifos, rombos, sitiales y demás elementos ornamentales, todo ello acompañado, salvo en el caso de piezas anepígrafas, de las correspondientes inscripciones, leyendas, lemas v. gr. Plus Ultra, sin que falten algunas letras iniciales y números indicativos de las cecas, valor, etc..

En dedicatorias y portadas de numerosos incunables e impresos y a lo largo del texto de algunos códices lujosos dedica-



ANGEL RIESCO TERRERO

dos a Carlos V o de su propiedad —y cito a modo de ejemplo el denominado «Libro de Horas de Carlos V» (Libre d'Heures de Charles Quint) de origen francés (siglo xv), no escrito para el Emperador pero sí de su propiedad, que custodia la Biblioteca Nacional de Madrid (vitrina 24-3) y que acaba de publicar en rica edición facsímil el Club bibliófilo Versol (Madrid 1999)— junto al escudo personal del monarca aparecen las columnas de Hércules con la inscripción: «PLUS ULTRA» y, en caracteres góticos y humanísticos, manuscritos o impresos, esta leyenda en castellano y latín «Dirigido al invictissimo Monarcha Carlo Quinto, Rey de las Españas etc. Señor Nuestro» y «Ad maximum fortissimum invictissimumque Carolum Caesarem huius nominis quintum...».

Idénticos o muy parecidos escudos heráldicos con las armas del reino o reinos, de las cofradías y corporaciones o, simplemente, con las insignias de los donantes, normalmente con inscripción y dedicatoria, se observan también —como indiqué más arriba— en ropas y objetos: personales, profesionales, litúrgicos... por ejemplo, en cálices, sagrarios, lámparas, custodias, banderas, mantos, sitiales, carrozas, etc.

El 22 de junio de 1588, hallándose reunidas las cortes de Madrid, a instancias del procurador de la Villa y Corte don Juan de Vitoria, el gobierno y diputados (Cortes) deciden regalar a la imagen de Nuestra Señora de Atocha una lámpara de plata de unos 250 ducados de precio para obtener de la Virgen el éxito de la Armada Invencible. En el acta de ese día se establece que dicha lámpara lleve las armas del reino y una inscripción indicativa de quien la ha dado y la finalidad de tal ofrenda: «el buen suceso de la Armada».

VARIEDAD EMBLEMÁTICA, SIMBOLICA Y ORNAMENTAL, EN ESCUDOS
Y SELLOS DOCUMENTALES TANTO REALES COMO IMPERIALES
DE CARLOS V

Con el Renacimiento (siglo xiv-xvi) e inicio de la Edad Moderna se producen profundas transformaciones y cambios en



la sociedad que afectan de modo especial a los aspectos culturales y artísticos y, sobre todo, a la mentalidad y modo de representar, concebir y valorar la vida y las distintas realidades y acontecimientos que la componen.

Los emblemas figurativos y heráldicos, aparte de signos y símbolos representativos y transmisivos de carácter personal, familiar, nacional e histórico social, político, jurisdiccional..., adquieren ahora una nueva dimensión y valor: el ornamental, realizado mediante un sistema de formas plásticas amoldadas a los gustos y concepciones ideológicas de una nueva sociedad que empieza a valorar tanto o más lo reflexivo e intelectual de estos documentos de escaso contenido textual que lo puramente intuitivo y legendario.

Los retratos sociales, efigies personales y escudos de armas, reflejo del nacimiento, linaje, cargo, dignidad, categoría, dominio y jurisdicción de los respectivos titulares, dotados de mayor belleza, volumen y dimensiones, seguirán campeando en la parte central de gran parte de las improntas de los sellos, monedas y escudos del Rey-Emperador.

Dentro de las composiciones de estas piezas: sigilares, heráldicas y numismáticas, cada vez de mayor perfección y expresividad, aparte de los elementos básicos: figurativo-personal y heráldico, figuran ya con bastante regularidad otros elementos, ciertamente secundarios, pero diferenciadores y explicativos de tipo personal, territorial o local y, sobre todo, ornamental que —en calidad de brisuras y timbres, coronas, mitras, cimbras, collares, piezas, marcas y divisas de honor y distinción— dispuestas de modo preciso y sin romper la tipología y arquitectura tradicional de los sellos, escudos y monedas de los siglos precedentes, contribuyen a equilibrar lo representado y significado con la forma y modo cómo se representa y, además, ayudan a reconocer mejor las armerías de los distintos monarcas y reinos, y a valorar con mayor precisión el auténtico significado global: político, económico, jurídico-administrativo, nacional, territorial o gremial de dichas composiciones.

En la amplia manualística existente sobre sigilografía, numismática y heráldica, tras la definición de sello, moneda y es-



ANGEL RIESCO TERRERO

cudo, se ofrece un amplio espacio dedicado a hablar de la finalidad y distintos valores y funciones de cada una de estas piezas, objetos y signos, utilizados bien como elementos suscriptivos y de validación y autenticación, bien como instrumentos y medios de adquisición y de cambio o, tal vez, como emblemas simbólicos representativos de realidades y valores de orden nacional, institucional, familiar, personal o patriótico.

Pero junto a las realidades y valores simbolizados en dichas marcas se incluyen —en mayor o menor grado— otros significados v.gr. de intervención, autoridad, distinción, pertenencia, garantía, representatividad etc.

Si en cualquier texto manuscrito o impreso de carácter científico, literario, jurídico-administrativo, musical, etc. se refleja de algún modo el grado de formación científico-cultural, la personalidad y gustos de sus artífices y, con frecuencia, de sus propios destinatarios, esto mismo, y tal vez en mayor medida, ocurre en cualquier obra monumental revestida de elementos artísticos y, por supuesto, en los sellos, escudos de armas, monedas, medallas, banderas, pinturas e ilustraciones.

Aparte del valor intrínseco y material de cada sello, escudo o moneda, existen otros valores de carácter representativo-identificativo, ornamental y jurídico administrativo —a los que me he referido antes— y que junto al económico, social, propagandístico y político, convierte a cada uno de estos objetos en piezas de singular valor.

La inclusión en las improntas, sobre todo de sellos y monedas renacentistas —salvo en piezas anepígrafas— de inscripciones, leyendas y lemas con textos cada vez más amplios e íntimamente relacionados con los títulos y jurisdicciones de su titular y con el conjunto simbólico-representativo, ejecutado mediante formas plásticas, por lo general, inteligibles, ayuda a los receptores de dichos mensajes a distinguir y explicitar lo expresado mediante retratos, escudos de armas, figuras, símbolos, timbres, marcas y colores.

Resulta de especial interés, en orden a una mejor comprensión de los símbolos y letra de las leyendas, en particular de



los sellos, observar la estrecha relación existente entre el texto de éstas y el utilizado en la inscripción intitulative con la que se inician los diplomas reales e imperiales de Carlos V y de cualquier otro monarca.

A mi juicio, el origen y evolución de los sellos diplomáticos, poco o nada tienen que ver con el de las firmas y suscripciones validativas aunque unas y otras han convivido y perdurado hasta nuestros días en un mismo documento con idénticas o parecidas finalidades: identificativa, validativa y de garantía jurídico-administrativa.

Pero la diferencia, en cuanto a función y finalidad de los sellos y firmas respecto de la moneda, es aún mayor aunque por su representatividad y simbolismo puede resultar tan identificativa como la de los sellos. Con todo, la función y valor intrínseco de la moneda son de otro orden, prevaleciendo en ella los aspectos y valores de tipo económico, comercial, adquisitivo y de cambio.

El reducido módulo —normalmente pequeño o mediano— de las monedas, no persiste en sus improntas leyendas amplias; de ahí lo esquemático y reducido de su texto y, en cierto modo, también de su representatividad.

En los estandartes, pendones, banderas, escudos, armas e insignias... nacionales, internacionales, personales o gremiales, remontables y vinculados ya a las legiones romanas, a los ejércitos, cofradías, comunidades y concejos de todos los tiempos, con punto de arranque iconográfico, mitológico o religioso, como el lábaro constantiniano, la cruz, el león o dragón, el águila real o el grifo, el unicornio o el santo protector v.gr. Santiago, San Jorge, San Isidoro, San Millán o cualquier otro símbolo identificativo, como puede ser la media luna, un jinete celestial o cualquier heraldo puesto al frente de las milicias en momentos de enfrentamientos, luchas o contiendas bélicas, junto a la fe, el mito y la leyenda, aparecen mezclados la realidad y la ficción, la promesa de la ayuda divina y la visión de la esperanza y del triunfo. De ahí que dentro del escudo heráldico o emblemático resalten las armas, divisas y títulos de honor de una monarquía, de un reino, de una institución y, no menos



ANGEL RIESCO TERRERO

las del propio rey o emperador, las de un general o caudillo, las de un virrey, presidente, gobernador o rector, personajes en los que se encarna la autoridad y representación suprema o intermedia de todo un imperio, reino o institución con adscripción de jurisdicción, estados, territorios y señoríos y, por lo general, también la nobleza, el valor, la heroicidad y el mérito personal.

Posiblemente, ya durante la Edad Media, quizás a partir de Carlomagno y, en España, a raíz de las hegemonías castellano-leonesa y aragonesa-catalana, en las banderas y escudos reales insertos en las enseñas nacionales late ya, más de forma teórica que real, la vieja idea imperial subyacente en distintos reinos hispanos (más tarde unidos) pero, a mi juicio, hay que esperar a la Edad Moderna, tras el nacimiento de los ejércitos profesionales, la unidad de España y las suntuosas coronaciones, de manos de los papas, de los monarcas más poderosos y representativos de Europa, para que efectivamente surja y se afiance la auténtica idea imperial. Y con relación a España y al Imperio Hispánico, hay que centrar la mirada en la figura del Emperador Carlos I de España y V de Alemania, quien acariciando como ideal de su imperio la idea de la unidad y articulación flexible de la «República cristiana» (1519-1556) se muestra no como emperador y señor absoluto de toda Europa, de las Indias y de parte de África, sino como anfitrión del conjunto de reyes y estados ubicados en estos territorios, en razón de su superioridad y de su señorío económico-militar y político, y, sobre todo, como consecuencia de la hegemonía y enorme extensión de sus dominios y del reconocimiento y de preeminencia, a modo de vasallaje, de sus aliados y convecinos.

ARMERIAS Y REPRESENTACIONES PLASTICAS SIGILARES DEL REY-EMPERADOR

A decir verdad, pocas improntas sigilográficas y monetales europeas de los siglos xv-xvi aventajan en presencia, colorido, valor intrínseco, composición artística y representatividad a



las mandadas ejecutar por el Rey-Emperador, en oro, plata, cobre y bronce, cera pura o mezclada con lacre, resina y pasta de papel.

No debía resultar nada fácil a los realizadores materiales y formales de dichas piezas plasmar en tan reducido espacio, en forma bella y equilibrada, la soberanía personal y la política, económica, jurisdiccional y territorial de todo un imperio, mediante representaciones figurativas personales o alegóricas, heráldicas, nobiliarias y gráfico-textuales.

Sin entrar a dilucidar si —en los distintos diseños y símbolos que albergan las improntas o caras, principalmente sigilares, de Carlos I, ideadas por sus diseñadores y abridores conforme a las orientaciones y gustos del soberano— existe o no predominio de lo representado o simbolizado sobre la forma o modo de representarlo, entre materialidad y simbología, me parece obligado reconocer que tanto los sellos pendientes o colgados como los adheridos de placa y cierre de este monarca merecen, cuando menos, la misma categoría y valor material, artístico y representativo que los de los emperadores Carlos IV (s. XIV) y Segismundo de Luxemburgo (s. XV), Maximiliano I de Absburgo (s. XVI), Fernando II de Absburgo (s. XVII) y Pedro I, zar de Rusia (s. XVII), por citar sólo algunos.

Los diseños figurativos y divisas heráldicas de todos estos sellos imperiales, al igual que los de Carlos V, presentan modelos similares, por supuesto con pequeños detalles diferenciadores en cuanto a armas personales, sistema de distribución de las mismas en los distintos cuarteles y contracuartes, tipo de división del escudo general o campo sigilar y formato de improntas y escudos.

Los sellos imperiales de Carlos V presentan elementos ornamentales y simbólicos utilizados ya en períodos precedentes y remontables a los grandes imperios: persa, egipcio, bizantino, romano etc., v. gr., el águila bicéfala o águilas imperiales con alas más o menos desplegadas cobijan el escudo, la corona imperial normalmente cerrada y a modo de tiara pontificia o de mitra oriental rematada en cruz, acompañada de otras dos coronas más pequeñas sobre las cabezas de las águilas, el



ANGEL RIESCO TERRERO

collar del Toisón de oro, las columnas de Hércules con la inscripción «PLUS ULTRA» como divisa, símbolo del descubrimiento de América y de los territorios y provincias de las Indias sujetos a España y, finalmente, aunque no siempre, la enseña de Borgoña, es decir, las aspas ecotadas, exornadas con tres o cuatro eslabones cantonados del Toisón.

En los sellos figurativos de tipo mayestático, en su mayoría sedentes, aparte del sitial o trono de mayor o menor volumen y ornamentación, destaca la figura-retrato del emperador, revestido del atuendo propio de su rango y de las correspondientes insignias del poder real e imperial: corona, collar, espada larga y globo o mundo crucífero.

En el reverso de algunas de sus monedas v.gr. el carlín y ducado de oro y los reales de plata, etc., campean el símbolo de la victoria, el escudo, la cruz o cualquier otro elemento heráldico u ornamental acorde con los gustos del emperador y de la Corte.

No me sorprendería —si bien yo no las he localizado— que a lo largo de las distintas etapas de la vida y mandato de este monarca, bien en calidad de príncipe y señor de Flandes, bien como rey de España y de Romanos, asociado a su madre Dña. Juana o, simplemente, como Rey único o Rey-Emperador, algunas de las matrices abiertas portasen no solo figuras mayestáticas sedentes y estantes, sino también heráldicas y ecuestres.

Los modelos de sus escudos, tanto reales y representativos de España como los imperiales siempre timbrados de una, dos o tres coronas, varían en cuanto a número de cuarteles, número y disposición de las armas y pequeños escudetes en representación de sus estados, reinos y señoríos más significativos, sin que falten nunca los relativos a España y sus posesiones y los correspondientes a las dinastías y casas de Austria y de Borgoña.

En opinión de Pierre Vilar, K. Brandi, M. Fernández Álvarez, E. Amstrong, J. Babelon, J. Lynch... y de otros estudiosos de la historia española y europea del siglo XVI, la política matrimonial de los Reyes Católicos y una serie de azares y cir-



cunstancias, que omito en gracia a la brevedad, reunieron bajo el cetro de un heredero único: Carlos de Gante, los reinos, territorios y casas dinásticas europeas de mayor prestigio: Navarra y Aragón con sus conquistas e intereses italianos y mediterráneos; Castilla (reino) y sus primeras expansiones de ultramar en América y Africa; la Casa de Borgoña: antigua y moderna, con inclusión de Holanda (Países Bajos), Luxemburgo, Brabante, Flandes, Artoi y Franco Condado; los territorios austríacos de los Absburgo: Austria, Tirol y Sacro Imperio Romano-Germánico, este último en constante litigio con las aspiraciones de Francisco I a los territorios y reinos italianos de Nápoles, Sicilia y Cerdeña e, igualmente, al Ducado de Milán (Milanesado) y la República de Génova. El gobierno, defensa y ampliación de este vasto imperio, inspirado en la vieja idea imperial carolina de «universal y cristiano», con características especiales desde el punto de vista político, militar y económico-administrativo, obligó a nuestro Rey-Emperador a enfrentarse con Francia y luchar contra los reyes y ejércitos de Francisco I y Carlos II y también contra sus aliados y valedores vinculados a la Liga de Esmalcalda y, en ocasiones, contra los papas León X, Clemente VII y Paulo III.

Desgraciadamente, tuvo que hacer frente en más de una ocasión al poderoso y hábil sultán turco Solimán el Magnífico, a las ofensivas de Barbarroja (campañas de Túnez y Argel), a los intereses políticos nacionalistas y religiosos (Lutero) de los príncipes alemanes, a los deseos de los independentistas de los Países Bajos y, dentro de España, calmar y apaciguar la sublevación de las Comunidades de Castilla («Comuneros»), de las «Germanías» y de distintos grupos de burgueses valencianos y mallorquines.

Los órganos de gobierno, administración y justicia de tan dilatado y poderoso reino e imperio con numerosos mandos militares y personal oficial integrado en los altos cargos del poder, precisaban del adecuado boato, ceremonial e insignias distintivas en consonancia con los usos y gustos áulicos de las cortes europeas más lujosas en cuanto a la moda de vestir y simbolizar sus categorías mediante figuras y ornamentación heráldica. Baste citar como pioneras en cuanto a esplendor y lujosidad: la



ANGEL RIESCO TERRERO

casa Ducal de Borgoña, progenitora de la Orden del Toisón de Oro, la Corte Austríaca y las Cortes: castellana y aragonesa.

Y si el boato, ceremonial y grandeza de la corte y cancillerías españolas alcanzan altos niveles durante el reinado y época de prosperidad de Carlos I de España y V de Alemania, en modo alguno podían ir a la zaga la organización política, defensiva y jurídico-administrativa de sus principales instituciones de gobierno: Cancillerías, altos Consejos, Contadurías y Tribunales de justicia, todas ellas necesitadas de sellos, blasones y escudos distintivos.

El rico y variado «corpus» documental de Carlos V conservado en archivos y bibliotecas tanto españoles como extranjeros (Austria, Alemania, Bélgica, Italia, Holanda...) recientemente publicado y estudiado ofrece abundantes instrumentos jurídico-diplomáticos, administrativos, económicos, políticos, epistolares... de distinta naturaleza, contenido, tipología, estructura y solemnidad, y constituye por sí solo una prueba más del esplendor y perfección diplomática y político-administrativa de tan significativo reinado. Muchos de estos documentos fueron suscritos directamente por el monarca y sellados con las distintas matrices y sellos reales e imperiales en poder de sus cancillerías y de los organismos, autoridades e instituciones que oficialmente detentaban tales poderes y funciones. Sin embargo, son mucho más frecuentes los documentos intitulados y emitidos a su nombre y sellados con su sello oficial como ocurre en gran parte de las provisiones, cédulas, pragmáticas, instrucciones, ordenanzas, tratados, etc., validados y refrendados por miembros de sus más altos órganos de gobierno: Consejo Real, Cámara de Castilla, Chancillerías, Audiencias, Cancillerías, Ordenes Militares, etc. y, en especial, por cancilleres, vicecancilleres y tenientes y, sobre todo, por sus consejeros y oidores más íntimos, por virreyes, capitanes generales, secretarios, registradores, escribanos-notarios y oficiales de la administración.

Baste citar, a este propósito, algunos nombres de cancilleres, vicecancilleres y secretarios del monarca: Pedro Ranzo, Antón Gallo, el Lic. Jiménez, Martín Urbina, Ledesma, Juan



Gallo de Andrada, Hernando Valderrábano, Martín Ortiz, Juan Vergara, Francisco de los Cobos, Mercurino de Gattinara y Diego de los Cobos (estos dos últimos cancilleres del Consejo de Indias), Blas de Saavedra, Lope de Frías, García Manrique y sus sucesores: Luis, Juan y Luis Fernández Manrique, marqueses de Castañeda y de Aguilar, Sebastián de Eizaguirre, Pedro de Zuazola, Alonso Valdés, Izárraga, Francisco Erasso, Hugo de Hurriés, Idiáquez... y muchos más.

Algunos de estos mandatarios citados y otros, que omito para no ser interminable, actuaban ya en tiempos de sus abuelos los Reyes Católicos y de sus padres D. Felipe el Hermoso y Dña. Juana I de Castilla.

Desde la llegada a España del príncipe Carlos de Gante (a. 1516) hasta su abdicación en Bruselas el año 1555, pueden distinguirse varias etapas o momentos básicos en orden a la apertura de matrices y utilización de sellos y, no menos, en cuanto a la acuñación de moneda y variedad de diseños en las improntas de escudos reales e imperiales.

En la primera etapa —con comienzo a partir de enero de 1516, fecha de la muerte de su abuelo Fernando el Católico queda como heredera de los reinos aragoneses su hija Dña. Juana, que lo era ya de Castilla, y como rey-gobernador de aquéllos su nieto el príncipe Carlos— tiene lugar su proclamación e intitulación de rey de España y más concretamente de Castilla, León y Aragón con todos los estados y territorios vinculados a dicho reino, gracias al apoyo del, por entonces, regente: el Cardenal Cisneros.

Durante este corto período —poco más o menos tres años— nuestro monarca utiliza improntas y modelos sigilares distintos, la mayoría de rancio sabor castellano-aragonés al estilo de los de sus abuelos y de sus padres, sin que falten algunos de corte alemán y otros estilísticamente de corte más moderno, intitulados conjuntamente por madre e hijo, en calidad de reyes de España. Por voluntad de D. Carlos en las suscripciones y leyendas sigilares y aun monetales precede el nombre de la reina madre, conforme al acuerdo tomado en las Cortes de Valladolid de 1518.



ANGEL RIESCO TERRERO

A raíz de su elección imperial, tras la muerte de su abuelo Maximiliano I (a. 1519) y la obtención del título de Emperador de Alemania y señor de los Países Bajos —segunda etapa— se altera el orden en muchas de sus suscripciones documentales y leyendas sigilares y la propia estructuración de sus escudos y emblemas heráldicos, no sólo cuando actúa como emperador, sino también como rey de España.

No faltan inscripciones sigilares y monetales de los años 1519 a 1545 en las que, en consonancia con las intituciones documentales: «*Don Carlos, por la divina clemencia Emperador de los Romanos, augusto rey de Alemania, Doña Juana, su madre, y el mismo D. Carlos, por la gracia de Dios reyes de Castilla, León, Aragón, etc.*» ya no precede el nombre de Dña. Juana al de D. Carlos, si bien este último, al primitivo título de Rey de España añade otros dos: «Emperador de Alemania» y «Rey de Romanos» y en el campo de sus escudos reales e imperiales, los emblemas propios y distintivos de su dignidad.

Reproduzco a continuación algunas leyendas abreviadas con los títulos de la reina y de su hijo, ambos reyes de España: «*Doña Juana y Don Carlos, su hijo, Emperador de Romanos, Reyes de España, de las dos Sicilias, Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano, etc.*», en castellano, o bien en latín: «*Carolus, divina clementia Romanorum Imperator semper augustus, Rex Hispanie etc.*»; «*Ioanna: et: Carolus: Romanorum Imperator: eius: filius: reges: Hispanie: utriusque Sicilie: Indiarum: ac: terre: firme: maris: oceani: etc.*». «*Carolus: divina: clementia: Romanorum: Imperator: semper: augustus: rex: Hispanie: etc.*».

A la tercera etapa, con inicio poco después de su coronación pontificia (Bolonia, 1530) corresponden las matrices en las que aparece exclusivamente la efigie del Rey-Emperador con sus atributos y en la intitución de la inscripción o leyenda de las orlas solamente su nombre y principales títulos y, en caso de ser figurativos, las armas y emblemas heráldicos exclusivos de este monarca.

Estos modelos de sellos con improntas figurativas y heráldicas se afianzan y su uso repetido llega a normalizarse como consecuencia de la polémica surgida entre el Consejo Real y el



Consejo de Indias, ambos dotados de sello propio, a raíz de la apertura de nuevas matrices confeccionadas para la Audiencia Indiana que iba a crearse en los confines de Nicaragua y Guatemala. Su leyenda y tipología deberían adecuarse a las que portaba la existente en la Corte (Cancillería General) y a la personal del monarca que llevaba consigo para validar los distintos despachos a emitir con motivo de sus expediciones militares y salidas de España.

La mencionada polémica, surgida ahora (a. 1543) con cierta virulencia, venía fraguándose desde varios años antes a consecuencia de la diferencia del texto de las leyendas de los distintos sellos que se abrieron, con el consentimiento del Consejo de Indias, para las distintas Audiencias Hispanas y de Ultramar y, últimamente, para la nueva Audiencia Indiana, que acababa de crearse.

Las diferencias en este punto entre el Consejo Real y el de Indias obligaron a recurrir, mediante memoriales y cartas, al Emperador, a quien se le pide, que una vez examinados los distintos puntos de vista de los recurrentes y comprobados los textos de las leyendas del sello personal que se le entregó a la salida de España (a. 1543) viera si eran análogas a las del sello general de la Corte y Consejo de Estado y a las existentes en las matrices de que disponían tanto el Consejo de Indias como las Audiencias de Ultramar, en manos de cancilleres y auditores tan importantes como Mercurino de Gattinara, Diego de los Cobos, Martín de Urbina, Blas Saavedra, etc. y una vez comprobadas, emitiese al respecto la decisión que creyera oportuna.

Entre las preguntas y cuestiones que se le hacen al Emperador, figuran los siguientes puntos: 1) Si procede o no la corrección introducida en la leyenda del viejo sello de Indias y de las Audiencias de Ultramar tras su coronación como emperador, cuyas matrices custodiaban cancilleres y auditores; 2) Si convenía o no hacer modelos distintos de sellos con leyendas análogas para España (Castilla) y Audiencias Indianas con inclusión de «Rey-Emperador de Romanos y de las Indias» y, finalmente, 3) si la leyenda propuesta por el Consejo de Indias



ANGEL RIESCO TERRERO

debía ser análoga a la del sello general de la Corte (Consejo de Estado y Cancillería General) y a la que portaba la impronta sigilar de su sello personal que se le entregó a su salida de Madrid en marzo de 1543.

En escrito fechado en Bruselas el 31 de diciembre contesta en estos términos: a) Que sigan utilizándose los sellos antiguos hasta que se abran nuevas matrices; b) Que le parecía bien la propuesta hecha por el Consejo de Indias y estaba conforme con la letra e inscripción sigilar adoptada para la Nueva Audiencia Indiana; c) Que convenía que la leyenda fuese en latín, tanto para el sello de su Consejo de Indias como para los de las distintas Audiencias de Ultramar, evitándose así la utilización de determinadas matrices y leyendas, en muchos casos impropias e indecentes; d) Con relación al sello de Castilla, manda que tanto el oficial de la Corte (Cancillería) como los de las Audiencias «sean iguales y se hagan todos de una manera» dejando uno como modelo original en el Archivo y, en cuanto a las leyendas, se acomoden a la del nuevo de Indias, ya que corresponden todos a una sola corona y, en consecuencia, no existe razón para que haya diferencia en los textos» (F. Arribas, *Sellos de placa*, 3.^a parte: Documentos nn. 19-23 pp. 223-231).

Ni en los memoriales ni en la respuesta del Emperador se hace alusión a la estructura, formato, elementos figurativos, ornamentales y heráldicos que debían incluirse en las improntas y, en particular, en los escudos de armas reales e imperiales. Seguramente la decisión sobre estos extremos correspondía exclusivamente al Rey-Emperador y solo él era quien elegía y modificaba los emblemas y símbolos a colocar dentro y fuera de los cuarteles del escudo real (España) e imperial.

De toda esta larga polémica sostenida entre el Consejo Real y el Consejo de Indias —en la que, como queda dicho, mediaron memoriales, cartas y diversidad de escritos informativos y que terminó con la resolución tomada por el Emperador a finales de 1543, por la que se imponía que para lo sucesivo (a partir de 1544) hubiere un solo tipo de sello real con idénticas leyendas y tantas matrices cuantas fuesen precisas para los altos organismos de España e Indias— se infiere la existencia y



uso, hasta esa fecha, de sellos reales distintos no sólo en cuanto a tipología, elementos heráldicos y ornamentales, solemnidad, módulo, materia (principalmente plomo y cera) y modo de aposición, sino también en cuanto a idioma (latín-castellano) y letras de las leyendas, en unos casos, con enumeración explícita de todos o, al menos, de los principales títulos, conforme a un orden preestablecido, en otros, con sólo los más significativos conforme a las dimensiones de las improntas y de la corona o coronas circulares en que iban ubicadas las inscripciones, sin que falten los anepígrafos, si bien éstos resultan fácilmente identificables por los escudos de armas y demás insignias y símbolos, conjugando los reales e imperiales con los correspondientes a los distintos estados, territorios e instituciones sometidos a la corona.

En ediciones catalográficas y estudios generales y monográficos tanto de sellos como de monedas puede verse la diversidad de figuras, escudos y leyendas utilizados en las matrices e improntas pertenecientes al Rey-Emperador, especialmente a partir de los años 1517-1519.

En muchas de estas improntas figuran los retratos de Doña Juana y Don Carlos, y en sus leyendas el título de reyes de Castilla, León, Aragón y de los distintos estados y territorios vinculados a la corona española, sin que falten —siempre que el espacio lo permite— los títulos de archiduques de Austria, Duques de Borgoña y de Brabante y Condes de Flandes y Tirol, seguido del «et cetera» abreviado.

Cuando Carlos I asume la responsabilidad total de España y del Imperio y la emisión de sus sellos y monedas corresponden a él en solitario, la leyenda, sobre todo en los sellos de placa y secretos de mediano y pequeño módulo, se reduce a destacar, tras el nombre de Carlos V, sus grandes títulos de «Emperador Cesar Augusto y Rey de España» y, tal vez «de Indias», omitiendo, con relativa frecuencia, los de «Archiduque», «Duque» y «Conde», máxime si estos se suplen con los de «Rey de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano».

En sellos afigurativos de carácter oficial cuyas matrices e improntas se abrieron y emitieron a nombre del rey por Au-



ANGEL RIESCO TERRERO

diencias, Consejos y, sobre todo, Ordenes Militares, sus leyendas pueden incluir el título de «Administrador Perpetuo» de cualquiera de las Ordenes, con corona real o sin ella y en el campo, ocupado o no por su escudo personal, aparecer los símbolos emblemáticos propios de estas instituciones v. gr. cruz y veneras, árbol y trabas, cruz y trabas, etc.

A modo de ejemplo, transcribo la leyenda de un sello de la Orden de Montesa (a. 1544) con la cruz típica en el centro del campo y dentro de sus ángulos inferiores dos trabas, válida en cuanto a textos para cualquiera de las órdenes Militares: Calatrava, Alcántara o Santiago: «*Carolus: Dei: gratia: rex: Castelle: Legionis et Aragonis et ambarum Siciliarum (anillo exterior): administrator: perpetuus: milicie: hordinis [Calatrave, Alcanta-re, Sancti Iacobi], etc.*».

Y si de las leyendas pasamos a sus escudos de armas, con frecuentes alteraciones y variantes en los cuarteles y elementos ornamentales, según la categoría de los sellos y tiempos a que corresponden, podemos distinguir: a) Sellos heráldicos correspondientes a su período de príncipe de España durante los años 1515-1519. En general, de traza tradicional española, pero con algunas variantes en el cuartelado (hasta 8 cuarteles) respecto de los de sus abuelos maternos y paternos, sin que falte algún toque de gusto alemán; b) Sellos mayestáticos y heráldicos emitidos conjuntamente con su madre o en solitario (ss. 1520-1540) en calidad de Rey de España y de Romanos y c) Sellos imperiales, a partir de 1530.

En todos ellos destacan las armas cuarteladas, contracuarteladas y partidas 1) de los reinos españoles: Castilla, León, Aragón, Granada, Navarra, las dos Sicilias y Jerusalén; 2) las armas de la Casa de Austria y 3) las de Borgoña: antigua y moderna, más las de Brabante y, en el escusón —si lo llevan— las de Tirol partidas por Flandes.

Fuera del escudo, pero dentro del campo sigilar, suelen estar las columnas de Hércules con la divisa enrollada y la inscripción «PLUS ULTRA», símbolo de las provincias Ultramarinas (Indias).

En ocasiones, las armas de Sicilia (2.º cuartel, de los estados españoles) fueron sustituidas por las de Hungría partido



de Jerusalén, sin que falten pequeñas variantes y modificaciones en cuanto a organización y distribución de símbolos y armas.

Finalmente, quiero hacer referencia al magnífico ejemplar sigilográfico de singulares características del que se conserva una reproducción en la Secc. de Sellos del AHN (Madrid) cuyo original (documento atribuido al a. 1555) se halla extraviado, pero que han reproducido y descrito los autores del *Cofre Sigilográfico* de dicho Archivo (Madrid, 1985, pp. 44-45 n. 1,33,26, Impronta n. 218). En la *Historia de España* de Menéndez Pidal, t. 20, pág. 176 se reproduce esta misma impronta y ofrece como signatura: Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, sin ningún otro dato.

Se trata de un sello céreo imperial de gran módulo (110 mm. de diámetro) de tipo mayestático, probablemente de dos improntas. En la principal, que es la reproducida, ocupa el centro del campo la figura del emperador en posición sedente y mirando al frente, destacando el amplio sitio, a modo de trono, rematado en elegante y rico baldaquino con crestería sobremontada de panel-estandarte con figura. La cabeza del monarca está tocada con corona imperial y su cuerpo cubierto de túnica y ancho manto sobre el que cae el collar del Toisón de oro con el vellochino pendiente. El Rey-Emperador porta espada larga en su mano derecha y globo o mundo crucífero en la izquierda, completando la composición central, a uno y otro lado de su efigie y sitio, dos columnas. La de la izquierda sostiene escudo imperial con corona cerrada y pequeña cruz sobrepuesta y en el campo águila bicéfala explayada; y la de la derecha, el escudo personal del monarca, también coronado, pero en este caso con corona abierta y sin cruz y con cuarteles y símbolos heráldicos, no siempre idénticos en cuanto a número y símbolos, apreciándose en éste los siguientes: Castilla-León, Aragón, Dos Sicilias, Granada, Borgoña Moderna y Borgoña Antigua, Brabante y Austria y, dentro del escusón: Flandes y Tirol.

Por tratarse de una reproducción no demasiado buena y, en todo caso, rehecha, no se aprecia la divisa que, sin duda,



ANGEL RIESCO TERRERO

tendría el original, con el «PLUS» (col. izq.) «ULTRA» (col. der.) enrollada en las columnas, indicativas de las «*Indias Islas y Tierra Firme del Mar Oceano*».

Pero quizás lo más llamativo del conjunto representativo y simbólico de dicha composición sea la bordura situada en el campo y consistente en un cordón a modo de collar de eslabones, formado por catorce escuditos timbrados de corona, más las aspas sin escudo; algunos de ellos de difícil identificación y atribución que, de derecha a izquierda, corresponden —si no me equivoco— a: 1.º Aragón-Dos Sicilias, 2.º Jerusalén, 3.º Granada, 4.º Cerdeña, 5.º Borgoña Antigua, 6.º Brabante, 7.º Tirol, 8.º Aspas de Borgoña sin escudo, 9.º Impronta desaparecida, representativa, sin duda, de Milán, 10. Flandes, 11. Austria, 12. Indias, 13. Navarra, 14. Anvers y 15. Castilla.

En la impronta secundaria —si es que la tenía, como yo supongo, puesto que la leyenda está incompleta y sin el «et cetera» final, indicativo de otros títulos— iría el escudo imperial.

El texto de la leyenda, colocado en un solo anillo circular entre gráficas continuas, dice: «*Carolus. Romanorum. Imperator. Hispaniarum. Utriusque. Sicilie. Etcetera. Rex. Archidux. Austrie. Dux Burgundie. Brabancie. comes. Flandrie*».

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA BASICAS

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Estado, legs. 25 ff. 25-37; 26 ff. 34-35; 39; 60 ff. 244-255, 266 y 499 ff. 54-56. Los fondos de la Secretaría de Estado, Guerra y Marina, Secretarías Provinciales, Papeles de Estado y Correspondencia y Negociación etc. ofrecen rica documentación sobre la vida y actividad de Carlos V.

ARRIBAS ARRANZ, F.: *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*, Valladolid, 1941.

CADENAS Y VICENT, V.: *Bibliografía del Emperador Carlos V*, Madrid, 1986.

CASTAN RAMIREZ, C.: *Las monedas de los Reyes Católicos y de la casa de Austria, 1475-1700*. Madrid, 1972.

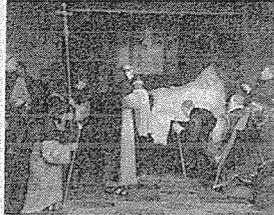


- CAYON, J. R.: *Las monedas españolas del tremís al euro (del 411 a nuestros días)*, Madrid, 1998.
- FERNANDEZ ALVAREZ, M.: *Corpus documental de Carlos V*, Salamanca, 1973-1981, 5 vols.
- FUSCO, J. M.^a: *Di una inedita moneta battuta in Roma l'anno 1528 dal Imperatore Carlo V*, Nápoles, 1848.
- GACHARD, P.: *Correspondence de Charles V et d'Adrien VI*, Bruselas, 1859.
- GARCIA MERCADAL, F.: *Los títulos y la heráldica de los reyes de España*, Barcelona, 1995.
- GUGLIERI NAVARRO, A.: *Catálogo de sellos de la Secc. de Sigilografía del A.H.N.*, Valencia-Madrid, 1974, t. I. Sellos reales, págs. 455-469 núms. 620-633.
- LANZ, K.: *Correspondenz des Kaiser Karl V.*, Frankfurt-Mai, 1966, 3 vols. + otros 3 vols. sobre correspondencia del Emperador, sacada del Archivo Imperial y de la Biblioteca de Borgoña, sita en Bruselas, Leipzig, 1844-1846 + 1 vol. de cartas y actas históricas en su mayoría del Archivo de la ciudad de Viena, Viena, 1853.
- LEDDA, G.: *Contributo allo studio della letteratura emblematica in Spagna*, Pisa 1970.
- LOPEZ LOPEZ, A.: *Catálogo de la colección de monedas y medallas acuñadas durante el reinado del Emperador Carlos V*, 2 vols. (s.l. y s.a.).
- MATEU LLOPIS, F.: «Las acuñaciones barcelonesas de oro de Carlos I y la introducción del escudo de España»: *Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona*, vol. III-1, 1945, 63-91.
- MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES, F.: *Heráldica Medieval Española. I. La Casa Real de León y Castilla*, Madrid, 1982.
- MENENDEZ PIDAL, J.: *Sellos españoles de la Edad Media*, I. Catálogo A.H.N., Madrid, 1921.
- MIGLIARDI O'RIORDAN, G.: «L'autorità sovrana nella simbologia dei sigilli» pub. En: *Il sigillo nella storia e nella cultura. Mostra documentaria. Sez. II*. Roma, 1985, págs. 29-68.
- POSSE, O.: *Die Siegel der deutschen Kaiser und Könige von 751 (bis) zu 1806*. Dresden, 1909-1913, 5 tt., 3 vols.
- RONCHETTI, G.: *Dizionario illustrato dei simboli, emblemi, attributi, etc.* Milán, 1922.
- SELLA, P.: *Le bolle d'oro dell'Archivio Vaticano*, C. del Vaticano, 1934.
- *I sigilli dell'Archivio Vaticano*, C. del Vaticano, 1937-1964, 6 vols.

INSTITUTO SALAZAR Y CASTRO
VICENTE DE CADENAS Y VICENT

CARLOS DE HABSBURGO
EN
YUSTE

DE LOS CALLES



Segunda edición
1960
Hidalgo
1970